



RESOLUCIÓN N° 289

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO CUOTA SOCIAL ANUAL A LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD (APC), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”.

-1-

Asunción, 22 de abril del 2024.

VISTO:

El Memorando DSGC N° 05/24 de fecha 02 de abril de 2024, presentado por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad; la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas*”; el Dictamen N° 332/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, a través del Memorando DSGC N° 05/24 de fecha 02 de abril de 2024, el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad solicita el pago de la membresía anual a favor de la Asociación Paraguaya para la Calidad (APC), correspondiente al año 2024, donde el SENAVE es miembro asociado.

Que, en la presentación, se remite la factura N° 001-001-0002316 en la que consta la suma de Gs. 1.275.000 (*Guaraníes un millón doscientos setenta y cinco mil*) a ser abonado por la Institución, en concepto de cuota social anual e incluido los beneficios otorgados a los socios.

Que, en la Providencias N° 700/24, el Departamento de Presupuesto informa que existe disponibilidad presupuestaria en el Plan Financiero Mensual para la Actividad 04 “*Actividades Administrativas*”, el cual debe ser imputado en el Objeto del Gasto 849 “*Otras transferencias corrientes*”.

Que, el Clasificador Presupuestario de la Ley 7228/23 “*Que Aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, en el Objeto del Gasto 849 “*Otras transferencias corrientes*”, prevé el pago solicitado de la siguiente manera: “*Otras transferencias o pagos no detallados precedentemente, tales como: ... g) Pago de cuota como socios a asociaciones civiles o no estatales sin fines de lucro u otros pagos o aportes similares a entidades privadas sin fines de lucro*”.

Que, la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”, dispone:

Artículo 9°.- “*Serán funciones del SENAVE, además de las establecidas en las Leyes N°s. 123/91 y 385/94 y otras referentes a la sanidad y calidad vegetal y de semillas, las siguientes: ... y) Administrar los recursos financieros y fondos constituidos por la presente Ley para el desarrollo de sus actividades*”.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° 289-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS, A REALIZAR EL PAGO EN CONCEPTO CUOTA SOCIAL ANUAL A LA ASOCIACIÓN PARAGUAYA PARA LA CALIDAD (APC), CORRESPONDIENTE AL AÑO 2024”.

-2-

Artículo 13.- “Son atribuciones y funciones del Presidente: b) actuar como ordenador de gastos; p) realizar los demás actos necesarios para el cumplimiento de sus fines”.

Que, por Providencia N° 435/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos, remite el Dictamen N° 332/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existe impedimento legal para autorizar el pago a favor de la Asociación Paraguaya para la Calidad (APC), correspondiente al año 2024, conforme a la factura remitida por el Departamento del Sistema de Gestión de Calidad.

POR TANTO:

En virtud a las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a realizar el pago en concepto de cuota social anual a la Asociación Paraguaya para la Calidad (APC), correspondiente al año 2024, cuyo monto asciende la suma de Gs. 1.275.000 (Guaraníes un millón doscientos setenta y cinco mil), de acuerdo a la factura N° 001-001-0002316 que obra en el Expediente MEI SENAVE N° 81/43/2024, que deberá ser imputado en el Objeto del Gasto 849 “Otras transferencias corrientes”.

Artículo 2°.- ESTABLECER que la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Finanzas, será responsable del cumplimiento de la presente resolución.

Artículo 3°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



PS/mc/rp

Secretario General

ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO

PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

